



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, jueves treinta (30) de mayo de dos mil trece (2013)

Medio de Control	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante(s)	MAIRON ANDRES MONTIEL RODRIGUEZ Y OTROS
Demandado(s)	NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL
Radicado	05001 33 33 030 2012-00395 00
Asunto	Notificación por conducta concluyente - Reconoce personería

Revisado el expediente advierte el Despacho que procede la notificación por conducta concluyente de la entidad accionada con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. El día 28 de noviembre de 2012 el señor MAIRON ANDRES MONTIEL RODRIGUEZ y otros presentaron demanda de reparación directa contra la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL. (fl 1 a 13).
2. El día 6 de diciembre de 2012 se dictó auto inadmitiendo el medio de control. (fl 90).
3. Mediante escrito del día 11 de diciembre de 2012 el apoderado de la parte demandante cumplió con los requisitos exigidos en el auto inadmisorio. (fl 91).
4. Mediante providencia del día 17 de enero de 2013 se admitió la demanda y se ordenó la notificación personal al representante legal de la entidad demandada, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la cual estaría supeditada al envío que la parte demandante hiciera de los correspondientes traslados. (fl 92).
5. El día 30 de enero de 2013 el apoderado allegó constancia de envío de los traslados dirigidos al representante legal de la entidad demandada, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. (fl 93 a 99).
6. Verificado el cumplimiento de la carga impuesta a la parte demandante, se procedió a notificar personalmente el auto admisorio de la demanda. (fl 100 a 101).
No obstante, por error involuntario del Despacho, únicamente se enviaron los correos electrónicos al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, omitiendo el correspondiente a la entidad accionada NACION- MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL.
7. Mediante escrito de fecha 18 de abril de 2013 el EJERCITO NACIONAL por conducto de apoderado judicial presentó la demanda de la referencia. (fl 102 a 111).
8. El inciso tercero del artículo 330 del Código de Procedimiento Civil, establece lo siguiente:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

“...Cuando el escrito en que se otorgue poder a un abogado se presente en el juzgado de conocimiento **se entenderá surtida la notificación por conducta concluyente** de todas las providencias que se hayan dictado, inclusive el auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, el día en que se notifique el auto que reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad...”

9. De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que la entidad demandada NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL, por intermedio del DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA, confirió poder especial a la doctora CATALINA MARIA CARDONA VALENCIA (cfr. fl. 148), quien presentó la respectiva contestación de la demanda, es menester entender notificada por conducta concluyente a la entidad accionada.

En merito de lo expuesto el **JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,**

RESUELVE

1. Entender notificada a la entidad accionada NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL de la demanda presentada el 17 de enero de 2013 obrante a folio 92 del expediente.
2. Reconocer personería a la abogada CATALINA MARIA CARDONA VALENCIA, portadora de la T.P. 143.313 del C.S.J., para representar a la parte demandada, en los términos del poder conferido (cfr. fl. 148).
3. Ejecutoriado el presente auto, de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 175 del CPACA, se dará traslado a las excepciones formuladas por el accionado, sin necesidad de auto que lo ordene.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO TREINTA (30°) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 31 de MAYO 2013 fijado a las 8 a.m.

JUAN SEBASTIAN GAVIRIA GÓMEZ
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN